



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 002 -2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 11 de enero del 2019

VISTOS: El Informe Legal N° 1030-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 2589-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 534-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 028-2018-MLRGO-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 026-2018-PJYY-LT-ALO-OSLO/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Titular Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración Financiera; en el numeral N° 19, señala: “Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo ejecución presupuestaria directa”;

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2015-GM/MPMN, de fecha 04 de septiembre de 2015, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua”, con código SNIP N° 302039, con un plazo de ejecución de 103 días calendarios y un presupuesto total de S/. 72,141.00 (Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles) bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2015-GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua”, con código SNIP N° 302039, con un presupuesto de S/. 3'678,449.91 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos cuarenta y Nueve con 91/100 soles);

Que, a través de Resolución Gerencia Municipal N° 099-017-GM/MPMN, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprueba la modificación no sustancial en fase de inversión por actualización de precios de los componentes Equipamiento y Capacitación del Expediente Técnico de proyecto en referencia. Posteriormente, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0179-2017-GM/MPMN, de fecha 05 de septiembre de 2017, se aprueba el Expediente de Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión Sin Evaluación por Cambio de Modalidad de Ejecución Indirecta – Contrata a Ejecución por Administración Directa de la Competencia N° 02- Equipamiento sin ampliación presupuestal;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 257-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal por Adicional N° 03 (Variación de Precios de Insumos y Partidas Nuevas), por el monto de S/. 202,016.03 (Doscientos Dos Mil Dieciséis y 03/100 soles), correspondiente al Componente de Equipamiento del Proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 016-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 31 de enero del 2018, se aprueba la modificación convencional a la Orden de Compra N° 01, notificada por la Entidad al contratista INREGSA S.R.L. en fecha 10 de enero de 2018, para la contratación de bienes: Adquisición de mobiliario pedagógico para el Componente Equipamiento del Proyecto materia del presente pronunciamiento, en relación a los ítems 10.01, 04, 05.12.15, 19.21.28,29,31.32, y 33 del Capítulo III- Requerimiento de las bases, además, se aprueba la ampliación de plazo, a la Orden de Compra N° 01, notificada por la Entidad al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

contratista INREGSA S.R.L., en fecha 10 de enero de 2018 por el periodo de nueve (09) días calendarios, comprendidos del 23 al 31 de enero de 2018, sin reconocimiento de mayores gastos generales, como consecuencia de la modificación convencional;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 023-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2018, se aprueba la modificación convencional a la Orden de Compra N° 06, notificada por la Entidad al contratista Consorcio Tecnológico, en fecha 18 de enero de 2018, para la Contratación de Bienes “Adquisición de Equipos de Cómputo para el Componente Equipamiento, en relación al ítem 01 del Capítulo III – Requerimiento de las bases integradas, asimismo, se aprueba la ampliación de plazo, a la Orden de Compra N° 06, notificada en fecha 18 de enero de 2018, por el periodo de catorce (14) días calendario, comprendidos del 26 de enero al 08 de febrero de 2018, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, conforme Informe N° 026-2018-PJYY-LT-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2018, el Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra, Liquidador Técnico, remite a la Ing. Carmela Centeno Espinoza, Encargada del Área de Liquidaciones, el expediente de Liquidación Técnica del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua” (componente equipamiento y capacitación), para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 028-2018-MLRCO-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2018, la CPC Mylene L. Romani Collado Olivera, Liquidadora Financiera, pone de conocimiento de la Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza, (e) Área de Liquidaciones de Obras, la culminación de la elaboración de la liquidación financiera de los componentes del proyecto en mención, ejecutada en los periodos del 2015 al 2018, determinándose un Gasto Financiero de S/. 720,768.18 soles, que corresponden al Costo Directo el monto de S/. 533,775.25 soles, Costo Indirecto la suma S/. 186,992.93 soles y Equipamiento de Bienes Duraderos la suma de S/. 0.00, haciendo un total de S/. 720,768.18 soles, representando el 74.05%, 25.94% y 0.00% respectivamente. En tal sentido, sugiere su derivación a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras para su correspondiente revisión y aprobación;

Que, con Informe N° 534-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2018, la Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza, (e) Área de Liquidaciones de Obras, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua” (componente equipamiento y capacitación), sugiriendo su derivación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través de Informe N° 2589-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre de 2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que habiéndose concluido con la elaboración de la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto materia del presente y, estando a lo opinado por el Área de Liquidaciones de Obras; remite el mismo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de ser concordados y solicitando a su vez se disponga se proyecte la respectiva Resolución para su aprobación, conforme el siguiente detalle:

Proyecto	: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Código SNIP N°	: 302039
Año de Ejecución	: 2015, 2016, 2017 y 2018
Liquidación Técnica	: 770,289.81 soles
Liquidación Financiera	: 720,768.18 soles
Costo Real del Proyecto	: 720,768.18 soles

Que, al respecto, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, para regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años anteriores, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de septiembre de 2013;

Que, en el caso de autos se señala en la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua” (componente de equipamiento y capacitación); se realizó bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa; asimismo, en fecha 21 de septiembre de 2017, se dio por iniciada la ejecución de Componente N° 02 “Equipamiento” del proyecto en mención como se desprende del Acta de Inicio de Obra. Por su parte, conforme al asiento N° 039 del Inspector, de fecha 19 de marzo de 2018, habiéndose ejecutado todas las partidas, algunas según sus modificatorias se procedió a cerrar el cuaderno de obra. Cabe precisar que el proyecto contempló tres (03) componentes: Componente 1: Infraestructura, Componente 2: Equipamiento y Componente 3: Capacitación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, conforme al Acta de Recepción de Componente Equipamiento, de fecha 16 de octubre de 2018, se reunió el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 1001-2015-A/MUNIMOQ, de fecha 16 de septiembre de 2015 y sus modificaciones conjuntamente con los Responsables Técnicos de la Ejecución del Componente Equipamiento; con el objeto de verificar in situ el Componente Equipamiento de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", procediéndose a detallar las características Técnicas Generales del Componente Equipamiento. Acta que se encuentra debidamente suscrita en señal de conformidad por el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y por los responsables de la ejecución del Componente Equipamiento;

Que, mediante Acta de Verificación de Bienes Adquiridos por el Componente de Equipamiento del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", de fecha 14 de diciembre de 2018, se deja constancia de la verificación de la permanencia de bienes que forman parte del Componente de Equipamiento del antedicho proyecto, los mismos que se hallan distribuidos en los respectivos ambientes de la institución, además se advierte que existen bienes defectuosos, faltantes y sobrantes, etc., los cuales se detallan en el correspondiente rubro de observaciones;

Que, en fecha 21 de diciembre de 2018, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, suscribe el Acta de Aprobación de Liquidación Física – Financiera del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", Código SNIP N° 302039, Componente: "Equipamiento y Capacitación" que se realiza en cumplimiento de la Directiva vigente;

Que, consistiendo la liquidación de obra o proyecto, en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución; como se realizó, es factible la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto en mención;

Que, con Informe Legal N° 1030-2018-GAJ/MPMN de fecha 28 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua" (componente: equipamiento y capacitación), con una Liquidación Técnica de S/. 770,289.81 (Setecientos Setenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 81/100 soles), Liquidación Financiera de S/. 720,768.18 (Setecientos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 18/100 soles), y Costo Real de Obra ascendente a S/. 720,768.18 (Setecientos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 18/100 soles); ejecutada en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, con fecha de inicio el 21 de septiembre de 2017 y fecha de término real el 19 de marzo de 2018; bajo la modalidad de administración directa;

Que, la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", fue recepcionada por esta Gerencia el 04 de enero de 2019, siendo un pendiente de la anterior gestión municipal, la cual debe continuar con su respectivo trámite, en tal sentido al contar con la aprobación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así como las opiniones favorables de las áreas intervinientes en el procedimiento para liquidación de obras y proyectos establecido en la directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, así como Opinión Legal favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es pertinente formalizar la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D.S N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años anteriores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las vacaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua" (Componente: Equipamiento y Capacitación), con una Liquidación Técnica de S/. 770,289.81 (Setecientos Setenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 81/100 soles), Liquidación Financiera de S/. 720,768.18 (Setecientos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 18/100 soles), y Costo Real de Obra ascendente a S/. 720,768.18 (Setecientos

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Veinte Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 18/100 soles); ejecutada en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, con fecha de inicio el 21 de septiembre de 2017 y fecha de término real el 19 de marzo de 2018; bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Código SNIP N°	: 302039
Año de Ejecución	: 2015, 2016, 2017 y 2018
Liquidación Técnica	: 770,289.81 soles
Liquidación Financiera	: 720,768.18 soles
Costo Real del Proyecto	: 720,768.18 soles



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica del PAD, para que realice las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones, a fin de que determine las responsabilidades administrativas a las que diere lugar el presente, por el Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra en su informe de Liquidación Técnica (Observaciones, conclusiones y recomendaciones, a folios 105) y la CPC Mylene L. Romani Collado Olivera (Observaciones, conclusiones y recomendaciones, a folios 106).



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
.....
ECON. ALBERTO TRIGOSO PALAO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN